

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de mayo de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001-40-03-045-2017-00417-00

Revisada la actuación se dispone,

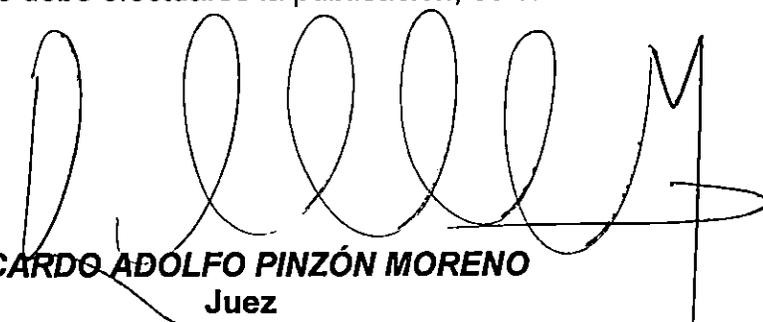
1. Agréguese la respuesta del Coordinador (E) del Centro de Atención e Información Ciudadana de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que informa que la cédula de ciudadanía número **4673** corresponde al señor FIDEL DE JESÚS MALDONADO QUINTERO.

2. Se requiere a la parte actora para que cumpla, estrictamente, lo ordenado en el inciso primero del auto de 11 de abril de 2019 (fol. 121 cuad. 1), es decir, que allegue **copia auténtica e íntegra** de la escritura pública No. 7321 de 8 de noviembre de 1989, pues la aportada no tiene los anexos que sirvieron para su elaboración y que se protocolizaron con el aludido instrumento público.

3. Como quiera que el Ministerio de Salud y de la Protección Social-RUAF informó que los señores **JORGE ARDILA** y **PAULA ALONSO DE ARDILA** no registran direcciones físicas y/o electrónicas en su base de datos, se ordena su **EMPLAZAMIENTO**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G. del P., se informa que el medio escrito en el que debe efectuarse la publicación, es el diario **EL TIEMPO** o **EL ESPECTADOR**.

Notifíquese,


RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A. M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario